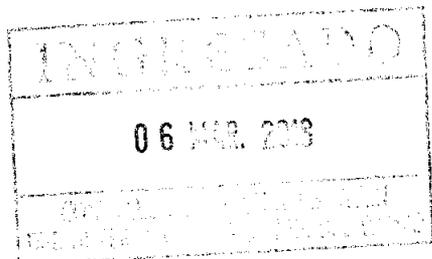




GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA CONVENIO MANDATO CON LA MUNICIPALIDAD DE DE TORTEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL" CODIGO BIP: 30480256.



RESOLUCIÓN AFECTA N°

12

COYHAIQUE,

05 MAR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.175 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. N°1-19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 21.053 que fija los Presupuestos del Sector Público para el año 2017, la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, numeral 3, de la Ley N° 21.053 de presupuestos del año 2018, fue presentado el Proyecto denominado "**REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL**", Código BIP **30480256-0**.

2. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2018 del "**REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL**", Código BIP **30480256-0**, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuestaria, asciende a la cantidad de M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos).

3. Certificado de Evaluación de la División de Análisis, Control y Gestión de fecha 23 de noviembre de 2017, en cual consta que el Proyecto, "**REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL**", Código BIP **30480256-0**, fue recomendado favorablemente por el Gobierno Regional de Aysén.

4. Acuerdo N° 4.833 de fecha 29 de diciembre de 2017 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar el proyecto: "**REPOSICIÓN EQUIPOS**



GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL", Código BIP **30480256-0**, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuesto, asciende a la cantidad de M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos) en moneda presupuesto.

5. Resolución Exenta 218 de fecha 5 de febrero de 2018, mediante la cual se identificó presupuestariamente el proyecto **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**, Subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 99 Otros.

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, el convenio de mandato celebrado con la Municipalidad de Totel, para la ejecución del proyecto **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

MUNICIPALIDAD DE TORTEL

PROYECTO: “REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”

CODIGO BIP: 30480256-0

En Coyhaique, a **05 MAR 2018** de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en adelante indistintamente "El Gobierno Regional", RUT N° 72.222.000-5, representado, por doña **KARINA ACEVEDO AUAD**, cédula de identidad N° 10.010.248-K, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en calle Ejército N°405, de la ciudad de Coyhaique, en adelante **“EL MANDANTE”**, y **MUNICIPALIDAD DE TORTEL**, RUT N° 69.253.400-K, representada por su alcalde, don **BERNARDO LOPEZ SIERRA**, cédula nacional de identidad N° 9.988.243-3, ambos domiciliados para estos efectos en Sector Centro S/N, Tortel, en adelante el **“EL MANDATARIO”**, o **“LA UNIDAD TÉCNICA”** se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:



1. En el marco de lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, numeral 3, de la Ley N° 21.053 de presupuestos del año 2018, fue presentado el Proyecto denominado **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**.

2. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2018 del **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuestaria, asciende a la cantidad de M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos).

3. Certificado de Evaluación de la División de Análisis, Control y Gestión de fecha 23 de noviembre de 2017, en cual consta que el Proyecto, **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**, fue recomendado favorablemente por el Gobierno Regional de Aysén.

4. Acuerdo N° 4.833 de fecha 29 de diciembre de 2017 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar el proyecto: **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuesto, asciende a la cantidad de M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos) en moneda presupuesto.

Que, en atención a los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Tortel, acuerdan celebrar un convenio mandato para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**, en los términos siguientes:

PRIMERO: DEL PROYECTO ENCOMENDADO. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, en conformidad al inciso 4° del artículo 16 de la ley N° 18.091, encomienda a la MUNICIPALIDAD DE TORTEL a través del presente mandato completo e irrevocable, la contratación, la gestión técnica y administrativa para la ejecución total del proyecto **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP **30480256-0**, por un monto total de hasta M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos) identificados en el Subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 99 Otros.

El proyecto cuya ejecución se encomienda, tiene por objeto la adquisición de dos grupos electrógenos diésel de 150 KVA cada uno, sincronizados y en paralelo más un tanque especial para combustible de 500 litros.

SEGUNDO: DEL MANDANTO, La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado comprende la aplicación de las Bases Administrativas Generales y la elaboración de las Bases Administrativas Especiales del llamado a propuesta, la adjudicación como consecuencia de la licitación pública, privada o mediante trato directo; la celebración del contrato respectivo, la ejecución del proyecto la inspección y supervisión, realización de las recepciones correspondientes y demás gestiones del caso hasta su



liquidación final, lo que efectuará de conformidad a las normas legales administrativas y técnicas que le son propias.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a las especificaciones técnicas, incluidos los presupuestos de cada uno de los ítems aprobados, todo lo cual forma parte del presente convenio, y que sirvieron de base para la recomendación técnica favorable del Gobierno Regional de Aysén.

TERCERO: La Unidad Técnica informará de la gestión administrativa encomendada mediante el envío de los antecedentes del Procedimiento de Licitación, desde el día que se efectúe el llamado a licitación o se dicte la resolución que autorice la contratación vía trato directo, en cualquier caso en un plazo no superior a los **cinco días hábiles**.

En caso que el proceso de licitación se realice por el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el informe deberá indicar el número del ID y la fecha de publicación del proceso. Para los casos que se efectuó fuera del Sistema antes indicado, deberá acompañar según sea el caso:

- Copia de resolución o decreto aprobatorio de bases de licitación, Especificaciones Técnicas, Presupuestos Anexos del proceso de contratación.
- Copia de resolución o decreto que autoriza el trato directo o licitación privada, si fuere procedente con las Especificaciones Técnicas, Presupuestos y Anexos del proceso de contratación.

El Gobierno Regional de Aysén examinará los antecedentes y si del referido examen se debieren formular observaciones, éstas serán comunicadas a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda. El Gobierno Regional de Aysén, comunicará por escrito a la Unidad Técnica el levantamiento de las observaciones o bien su mantención, sin perjuicio además de proceder a informar al Órgano Contralor u otras entidades fiscalizadoras, si la gravedad de las observaciones lo ameritaran.

CUARTO: De forma previa a la adjudicación o contratación por trato directo, la Unidad Técnica deberá solicitar por escrito al Mandante el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Una vez cerrado el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá adjuntar informe del resultado de la licitación, conteniendo la propuesta que se pretende adjudicar o contratar.

A la propuesta se deberá adjuntar lo siguiente:

- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- Acta de apertura de la propuesta, firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de la evaluación Técnica y Económica que recomienda la adjudicación firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación si las hubiere.
- Copia del resultado del Foro de preguntas y respuestas, si las hubiere.

Estos antecedentes podrán ser remitidos en archivos digitales o impresos, si se formularan observaciones, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de



recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda

Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, en el ítem que corresponda, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto aprobado por el Gobierno Regional de Aysén, se entenderá ajustado el presente compromiso del FNDR al valor del contrato.

El Gobierno Regional podrá participar en calidad de observador en la comisión de apertura de propuestas económica y técnica, a través de un funcionario designado al efecto, lo que será comunicado a la Unidad Técnica con la antelación necesaria.

Si se tratase de un trato directo, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestaria deberá adjuntar los antecedentes que fundan el trato directo incluyendo el presupuesto y los términos en que se pretende realizar el mismo.

QUINTO: En las bases podrá establecerse como facultad para el contratista la posibilidad de solicitar anticipos hasta por un monto del 10% de valor del contrato, siempre que se cuente con la aprobación expresa, del Gobierno Regional de Aysén, previo a la publicación de las mismas.

El anticipo así autorizado, deberá garantizarse con el o los respectivo(s) instrumento(s) de garantía a la vista e irrevocable(s) extendido(s) a favor del Gobierno Regional de Aysén por un valor equivalente al 100% del anticipo.

SEXTO: Conforme lo establecido en la glosa 11, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, de la Ley N° 21.051 de Presupuestos para el Sector Público año 2018 y para los efectos de lo previsto en la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, corresponde a la Unidad Técnica mandatada la fiscalización y supervisión de la obra.

Si de la ejecución del proyecto se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades, que revistan gravedad suficiente, que puedan afectar la continuidad del contrato, la Unidad Técnica deberá informar dichas circunstancias por escrito al Mandante dentro de tercero día hábil, contado desde el día que se tiene conocimiento de los hechos, para los fines que corresponda, debiendo tomar las medidas necesarias del caso.

La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Aysén de toda sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado que afecte al contratista, ya sea originado por multas por atraso, incumplimiento de contrato, retraso en la entrega de los instrumentos de garantía, etc., con el objeto que la entidad administradora de los fondos pueda proceder en consecuencia.



SEPTIMO: MODIFICACIONES. , La Unidad Técnica deberá informar, oportunamente, al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando los antecedentes que la justifiquen, la realización de modificaciones al contrato que, por cualquier concepto, puedan significar aumento de plazo.

No obstante, para efectuar modificaciones de contrato que impliquen, recursos adicionales o suplemento presupuestario, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y expresa del Gobierno Regional, modificaciones que surtirán sus efectos una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la modificación del convenio mandato, correspondiente.

OCTAVO: GARANTÍAS. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, anticipos, correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, u otra obligación que establezcan las Bases se estará a lo dispuesto en la normativa de contrataciones de la Unidad Técnica. No obstante, los instrumentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocables y extenderse a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5 y remitirse oportunamente por el mandatario en original. Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica adoptar las gestiones que sean necesarias para mantener vigentes y actualizadas las Garantías pertinentes hasta el término del contrato, así también la correspondiente renovación ante la eventualidad de modificaciones en los montos y plazos de los contratos.

NOVENO: ESTADOS DE PAGO. Del estado de avance en la ejecución del proyecto, se dará cuenta mediante los Estados de Pago, los que deberán remitirse al Gobierno Regional de Aysén, contemplando al menos lo siguiente:

- Oficio conductor dirigido al Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, al Estado de Pago, firmado por el Jefe Superior o funcionario habilitado de la entidad que actúa como Unidad Técnica. Indicando explícitamente el nombre y código del proyecto.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de la resolución o decreto que aprueba la compra.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente firmado por el funcionario habilitado y el Jefe Superior de la entidad que actúa como la Unidad Técnica. El formulario antes señalado debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato u orden de compra, número del estado de pago, código BIP, identificación de la empresa proveedora, plazo de ejecución del contrato original y modificado, si procede, fechas de inicio y término con sus modificaciones, resoluciones de adjudicación y que aprueban el contrato, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, multas aplicadas si fuese el caso, especificando plazo de las Garantías de marca, si corresponde.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en calle Ejército N° 405, Coyhaique, debidamente visada por la unidad técnica.
- Acta de Recepción conforme donde debe constar la firma de la comisión receptora (funcionarios con responsabilidad administrativa), los usuarios directos del equipamiento (lugar de destinación) y del Jefe Superior o funcionario habilitado de la entidad que actúa como Unidad Técnica.



Al primer estado de pago deberá adjuntarse además copia del Contrato celebrado si lo hubiere y de la respectiva resolución o decreto que lo apruebe, garantías otorgadas a la fecha, en caso de ser procedente.

El mandante dispondrá de tres días hábiles para dar curso y solventar los estados de pago que la Unidad Técnica ingrese a la oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén, debidamente visados con su documentación correcta y completa. No obstante lo anterior, el plazo señalado está sujeto a las excepciones que correspondan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente al momento de tramitar el pago.

Si del examen de los antecedentes que se acompañen resultare improcedente cursar uno o más Estados de Pagos, se comunicarán las razones y observaciones a la Unidad Técnica mediante oficio. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda.

El Gobierno Regional de Aysén comunicará por escrito a la Unidad Técnica los resultados de ésta revisión, y en caso de aprobación se actuará según los plazos señalados en el párrafo tercero del presente artículo. En caso de rechazo, el gasto no será reconocido ni aceptado como parte del Proyecto del Gobierno Regional y, por tanto, deberá ser asumido por la Mandataria con recursos propios.

El Gobierno Regional de Aysén no tendrá responsabilidad alguna en la demora que pueda producirse para cursar un Estado de Pago recibido sin sus antecedentes completos, en el que se omite el cumplimiento de requisitos habilitantes para el pago o que presenta defectos u omisiones informadas oportunamente a la Unidad Técnica.

DECIMO: TERMINO DEL PROYECTO Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, se entenderá cumplido el encargo encomendado, momento desde el cual se efectuará la transferencia de los bienes adquiridos, en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

UNDECIMO: DIFUSIÓN La Unidad Técnica será responsable de que en toda difusión que se realice de la presente iniciativa de inversión, se indique la función que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén, con mención expresa de la fuente de financiamiento **F.N.D.R., Fondo Nacional de Desarrollo Regional**. Para tales efectos la Unidad Técnica deberá instalar en lugar desatacado en el interior del vehículo una placa metálica de acero inoxidable de dimensiones no inferiores a 15 cm. X 15 cm., con la siguiente gráfica y así también en el exterior del vehículo, la gráfica se aplicará en vinilo autoadhesivo de alta resistencia Scotchall 3M o equivalente impresión del logotipo en sistema digital 1200 DPI sobre vinilo troquelado en corte plotter, en formato referencial de 60 cm x 60 cm.



**FINANCIADO POR
EL GOBIERNO REGIONAL DE AISEN**

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y PLAZOS. La vigencia de la gestión técnica y administrativa mandatada comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento y se extenderá, hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de todos los ítems considerados en el Proyecto comenzará regir a contar de la fecha del acto administrativo que apruebe la adjudicación y se extenderá, **hasta 31 de Diciembre de 2018**; plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la Unidad Técnica presentada con la antelación y previo a su vencimiento.

Respecto de lo establecido en las cláusulas 3°, 4°, y 12°, y en todas aquellas en que no se contemple expresamente un plazo para que tanto el Gobierno Regional o la Unidad Técnica se pronuncie o evacúe una determinada respuesta, el plazo para tales efectos será de 20 días hábiles máximo.

DECIMO TERCERO: PROHIBICIONES El presente convenio estará afecto a las prohibiciones contempladas en la glosa 03 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del sector público vigente.

DECIMO CUARTO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMO SEXTO: Las facultades y atribuciones de las autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de derecho público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.



2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de hasta M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos) al Subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 99 Otros, Programa 02 Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén, según Resolución Exenta 218 de fecha 5 de febrero de 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN



MARINA ACEVEDO AUAD
INTENDENTA, EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

PLM/MQP/mqp

Distribución:

- Contraloría Regional de Aysén
- Municipalidad de Tortel
- DACG (2)
- Archivo

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN

RICARDO HEVIA KALUF
Abogado
Contralor Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

MUNICIPALIDAD DE TORTEL

PROYECTO: "REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL"

CODIGO BIP: 30480256-0

En Coyhaique, a **05 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en adelante indistintamente "El Gobierno Regional", RUT N° 72.222.000-5, representado, por doña **KARINA ACEVEDO AUAD**, cédula de identidad N° 10.010.248-K, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en calle Ejército N°405, de la ciudad de Coyhaique, en adelante "EL MANDANTE", y **MUNICIPALIDAD DE TORTEL**, RUT N° 69.253.400-K, representada por su alcalde, don **BERNARDO LOPEZ SIERRA**, cédula nacional de identidad N° 9.988.243-3, ambos domiciliados para estos efectos en Sector Centro S/N, Tortel, en adelante el "EL MANDATARIO", o "LA UNIDAD TÉCNICA" se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el marco de lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, numeral 3, de la Ley N° 21.053 de presupuestos del año 2018, fue presentado el Proyecto denominado "REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL", Código BIP **30480256-0**.
2. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2017 del "REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL", Código BIP **30480256-0**, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuestaria, asciende a la cantidad de M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos).
3. Certificado de Evaluación de la División de Análisis, Control y Gestión de fecha 23 de noviembre de 2017, en cual consta que el Proyecto, "REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL", Código BIP **30480256-0**, fue recomendado favorablemente por el Gobierno Regional de Aysén.
4. Acuerdo N° 4.833 de fecha 29 de diciembre de 2017 por el cual, el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar el proyecto: "REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL", Código BIP **30480256-0**, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuesto,



asciende a la cantidad de M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos) en moneda presupuesto.

Que, en atención a los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Tortel, acuerdan celebrar un convenio mandato para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP 30480256-0,, en los términos siguientes:

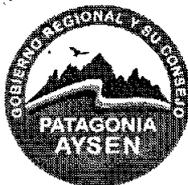
PRIMERO: DEL PROYECTO ENCOMENDADO. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, en conformidad al inciso 4° del artículo 16 de la ley N° 18.091, encomienda a la MUNICIPALIDAD DE TORTEL a través del presente mandato completo e irrevocable, la contratación, la gestión técnica y administrativa para la ejecución total del proyecto **“REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL”**, Código BIP 30480256-0, por un monto total de hasta M\$147.977 (ciento cuarenta y siete millones novecientos setenta y siete mil pesos) identificados en el Subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 99 Otros por M\$81.604 (ochenta y un millones seiscientos cuatro mil pesos).

El proyecto cuya ejecución se encomienda, tiene por objeto la adquisición de dos grupos electrógenos diésel de 150 KVA cada uno, sincronizados y en paralelo más un tanque especial para combustible de 500 litros.

SEGUNDO: DEL MANDANTO, La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado comprende la aplicación de las Bases Administrativas Generales y la elaboración de las Bases Administrativas Especiales del llamado a propuesta, la adjudicación como consecuencia de la licitación pública, privada o mediante trato directo; la celebración del contrato respectivo, la ejecución del proyecto la inspección y supervisión, realización de las recepciones correspondientes y demás gestiones del caso hasta su liquidación final, lo que efectuará de conformidad a las normas legales administrativas y técnicas que le son propias.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a las especificaciones técnicas, incluidos los presupuestos de cada uno de los ítems aprobados, todo lo cual forma parte del presente convenio, y que sirvieron de base para la recomendación técnica favorable del Gobierno Regional de Aysén.

TERCERO: La Unidad Técnica informará de la gestión administrativa encomendada mediante el envío de los antecedentes del Procedimiento de Licitación, desde el día que se efectúe el llamado a licitación o se dicte la resolución que autorice la contratación vía trato directo, en cualquier caso en un plazo no superior a los **cinco días hábiles**.



En caso que el proceso de licitación se realice por el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el informe deberá indicar el número del ID y la fecha de publicación del proceso. Para los casos que se efectuó fuera del Sistema antes indicado, deberá acompañar según sea el caso:

- Copia de resolución o decreto aprobatorio de bases de licitación, Especificaciones Técnicas, Presupuestos Anexos del proceso de contratación.
- Copia de resolución o decreto que autoriza el trato directo o licitación privada, si fuere procedente con las Especificaciones Técnicas, Presupuestos y Anexos del proceso de contratación.

El Gobierno Regional de Aysén examinará los antecedentes y si del referido examen se debieren formular observaciones, éstas serán comunicadas a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda. El Gobierno Regional de Aysén, comunicará por escrito a la Unidad Técnica el levantamiento de las observaciones o bien su mantención, sin perjuicio además de proceder a informar al Órgano Contralor u otras entidades fiscalizadoras, si la gravedad de las observaciones lo ameritaran.

CUARTO: De forma previa a la adjudicación o contratación por trato directo, la Unidad Técnica deberá solicitar por escrito al Mandante el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Una vez cerrado el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá adjuntar informe del resultado de la licitación, conteniendo la propuesta que se pretende adjudicar o contratar.

A la propuesta se deberá adjuntar lo siguiente:

- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- Acta de apertura de la propuesta, firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de la evaluación Técnica y Económica que recomienda la adjudicación firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación si las hubiere.
- Copia del resultado del Foro de preguntas y respuestas, si las hubiere.

Estos antecedentes podrán ser remitidos en archivos digitales o impresos, si se formularan observaciones, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda

Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente



instrumento, en el ítem que corresponda, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto aprobado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se entenderá ajustado el presente compromiso del FNDR al valor del contrato.

El Gobierno Regional podrá participar en calidad de observador en la comisión de apertura de propuestas económica y técnica, a través de un funcionario designado al efecto, lo que será comunicado a la Unidad Técnica con la antelación necesaria.

Si se tratase de un trato directo, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestaria deberá adjuntar los antecedentes que fundan el trato directo incluyendo el presupuesto y los términos en que se pretende realizar el mismo.

QUINTO: En las bases podrá establecerse como facultad para el contratista la posibilidad de solicitar anticipos hasta por un monto del 10% de valor del contrato, siempre que se cuente con la aprobación expresa, del Gobierno Regional de Aysén, previo a la publicación de las mismas.

El anticipo así autorizado, deberá garantizarse con el o los respectivo(s) instrumento(s) de garantía a la vista e irrevocable(s) extendido(s) a favor del Gobierno Regional de Aysén por un valor equivalente al 100% del anticipo.

SEXTO: Conforme lo establecido en la glosa 11, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público año 2018 y para los efectos de lo previsto en la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, corresponde a la Unidad Técnica mandatada la fiscalización y supervisión de la obra.

Si de la ejecución del proyecto se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades, que revistan gravedad suficiente, que puedan afectar la continuidad del contrato, la Unidad Técnica deberá informar dichas circunstancias por escrito al Mandante dentro de tercero día hábil, contado desde el día que se tiene conocimiento de los hechos, para los fines que corresponda, debiendo tomar las medidas necesarias del caso.

La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Aysén de toda sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado que afecte al contratista, ya sea originado por multas por atraso, incumplimiento de contrato, retraso en la entrega de los instrumentos de garantía, etc., con el objeto que la entidad administradora de los fondos pueda proceder en consecuencia.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES. , La Unidad Técnica deberá informar, oportunamente, al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando los antecedentes que la justifiquen, la realización de modificaciones al



contrato que, por cualquier concepto, puedan significar aumento de plazo.

No obstante, para efectuar modificaciones de contrato que impliquen, recursos adicionales o suplemento presupuestario, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y expresa del Gobierno Regional, modificaciones que surtirán sus efectos una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la modificación del convenio mandato, correspondiente..

OCTAVO: GARANTÍAS. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, anticipos, correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, u otra obligación que establezcan las Bases se estará a lo dispuesto en la normativa de contrataciones de la Unidad Técnica. No obstante, los instrumentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocables y extenderse a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5 y remitirse oportunamente por el mandatario en original. Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica adoptar las gestiones que sean necesarias para mantener vigentes y actualizadas las Garantías pertinentes hasta el término del contrato, así también la correspondiente renovación ante la eventualidad de modificaciones en los montos y plazos de los contratos.

NOVENO: ESTADOS DE PAGO. Del estado de avance en la ejecución del proyecto, se dará cuenta mediante los Estados de Pago, los que deberán remitirse al Gobierno Regional de Aysén, contemplando al menos lo siguiente:

- Oficio conductor dirigido al Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, al Estado de Pago, firmado por el Jefe Superior o funcionario habilitado de la entidad que actúa como Unidad Técnica. Indicando explícitamente el nombre y código del proyecto.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de la resolución o decreto que aprueba la compra.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente firmado por el funcionario habilitado y el Jefe Superior de la entidad que actúa como la Unidad Técnica. El formulario antes señalado debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato u orden de compra, número del estado de pago, código BIP, identificación de la empresa proveedora, plazo de ejecución del contrato original y modificado, si procede, fechas de inicio y termino con sus modificaciones, resoluciones de adjudicación y que aprueban el contrato, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, multas aplicadas si fuese el caso, especificando plazo de las Garantías de marca, si corresponde.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en calle



Ejército N° 405, Coyhaique, debidamente visada por la unidad técnica.

- Acta de Recepción conforme donde debe constar la firma de la comisión receptora (funcionarios con responsabilidad administrativa), los usuarios directos del equipamiento (lugar de destinación) y del Jefe Superior o funcionario habilitado de la entidad que actúa como Unidad Técnica.

Al primer estado de pago deberá adjuntarse además copia del Contrato celebrado si lo hubiere y de la respectiva resolución o decreto que lo apruebe, garantías otorgadas a la fecha, en caso de ser procedente.

El mandante dispondrá de tres días hábiles para dar curso y solventar los estados de pago que la Unidad Técnica ingrese a la oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén, debidamente visados con su documentación correcta y completa. No obstante lo anterior, el plazo señalado está sujeto a las excepciones que correspondan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente al momento de tramitar el pago.

Si del examen de los antecedentes que se acompañen resultare improcedente cursar uno o más Estados de Pagos, se comunicarán las razones y observaciones a la Unidad Técnica mediante oficio. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda.

El Gobierno Regional de Aysén comunicará por escrito a la Unidad Técnica los resultados de ésta revisión, y en caso de aprobación se actuará según los plazos señalados en el párrafo tercero del presente artículo. En caso de rechazo, el gasto no será reconocido ni aceptado como parte del Proyecto del Gobierno Regional y, por tanto, deberá ser asumido por la Mandataria con recursos propios.

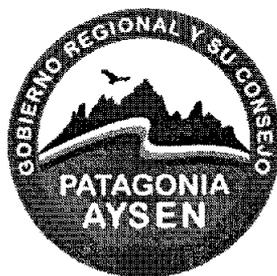
El Gobierno Regional de Aysén no tendrá responsabilidad alguna en la demora que pueda producirse para cursar un Estado de Pago recibido sin sus antecedentes completos, en el que se omite el cumplimiento de requisitos habilitantes para el pago o que presenta defectos u omisiones informadas oportunamente a la Unidad Técnica.

DECIMO: TERMINO DEL PROYECTO Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, se entenderá cumplido el encargo encomendado, momento desde el cual se efectuará la transferencia de los bienes adquiridos, en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

UNDECIMO: DIFUSIÓN La Unidad Técnica será responsable de que en toda difusión que se realice de la presente iniciativa de inversión, se indique la función que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén, con mención expresa de la fuente de financiamiento **F.N.D.R., Fondo Nacional de Desarrollo Regional**. Para tales efectos la Unidad Técnica deberá instalar en lugar desatacado en el interior del vehículo una placa metálica de acero inoxidable de dimensiones no inferiores a 15 cm. X 15 cm., con la siguiente gráfica y así también en el exterior del vehículo, la gráfica se aplicará en vinilo autoadhesivo de alta resistencia Scotchall 3M o equivalente impresión del logotipo en sistema digital 1200 DPI sobre vinilo troquelado en corte plotter, en formato referencial de 60 cm x 60 cm.



**FINANCIADO POR
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y PLAZOS. La vigencia de la gestión técnica y administrativa mandatada comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento y se extenderá, hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de todos los ítems considerados en el Proyecto comenzará regir a contar de la fecha del acto administrativo que apruebe la adjudicación y se extenderá, **hasta 31 de Diciembre de 2018**; plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la Unidad Técnica presentada con la antelación y previo a su vencimiento.

Respecto de lo establecido en las cláusulas 3°, 4°, y 12°, y en todas aquellas en que no se contemple expresamente un plazo para que tanto el Gobierno Regional o la Unidad Técnica se pronuncie o evacúe una determinada respuesta, el plazo para tales efectos será de 20 días hábiles máximo.

DECIMO TERCERO: PROHIBICIONES El presente convenio estará afecto a las prohibiciones contempladas en la glosa 03 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del sector público vigente.

DECIMO CUARTO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMO SEXTO: Las facultades y atribuciones de las autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de derecho público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.



[Handwritten signature]
BERNARDO LOPEZ SIERRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TORTEL



[Handwritten signature]
KARINA ACEVEDO AUAD
INTENDENTA, EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN



[Handwritten signature]



ACUERDO : N° 4.833

MAT. : Aprueba Financiamiento "Reposición Equipos Generadores y Estanques Combustibles Tortel" por M\$81.604. Código BIP N°30480256-0.

COYHAIQUE, 29 de diciembre de 2017.

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en su Sesión Ordinaria N° 24/2017, del día 29 de diciembre de 2017, celebrada en el Salón Padre Antonio Ronchi del Gobierno Regional de Aysén, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

VISTOS:

- Lo expuesto por el Sr. Rodrigo Maldonado, Director de Planificación, Ilustre Municipalidad de Caleta Tortel, ante la Comisión de Regionalización, Integración Territorial y Medio Ambiente, el día 13 de diciembre y lo señalado por el Sr. Alcalde de la comuna de Tortel respecto de la necesidad y fundamento de financiar el proyecto "Reposición Equipos Generadores y Estanques Combustibles Tortel" ante la Comisión RIMA del día 28 de diciembre de 2017.
- Que, en dicho sentido se expuso por la referida autoridad que el actual generador ya cumplió su vida útil y además ha sufrido diversas reparaciones lo que hace recomendable su cambio a fin de continuar brindando servicio de electricidad a los vecinos.
- La recomendación técnica favorable dada por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Aysén.
- La propuesta de la Sra. Intendente Regional de Aysén.
- La recomendación de la Comisión de Regionalización, Integración Territorial y Medio Ambiente al Pleno del Consejo Regional de Aysén.

SE ACUERDA:

APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE DE COMBUSTIBLE TORTEL" CODIGO BIP N°30480256-0, POR M\$81.604 (OCHENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS).

Por unanimidad de los presentes en sala:

Votaron a favor: 12 Consejeros y Consejera (Sras. Raphael y Dinamarca y Sres. Villarroel, Keim, Uribe, Rossel, Maldonado, Hereme, Campos, Abello, Montecinos y Gonzalez).

Presentes en Sala: 12 consejeros y consejeras regionales

DE LO QUE DOY FE,

LUZ MARIA VICUÑA FIGUEROA
ABOGADA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL DE/AYSEN

LMVF/GER

Distribución:

- Sra. Intendente Regional.
- Sras. y Sres. Consejeros Regionales.
- Sres. Contraloría Regional de Aysén
- Sra. y Sres. Gobernadores.
- Sres. Alcaldes de la Región.40
- Sras. y Sres. Seremis
- Sres. universidad de Aysén



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
POSTULA A EJECUCION**

Sin fecha ingreso SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha postulación SNI



1. PROYECTO : 30480256-0 REPOSICION EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	3. SECTOR/SUBSECTOR	: ENERGIA / AUTOGENERACION
4. DESCRIPTOR(ES)	: SUBTÍTULO 29		
5. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE TORTEL	6. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
7. DISTRITO	: 59	8. CIRCUNSCRIPCIÓN	: XVIII- AISEN
9. PROYECTO RELAC.	:		
10. SEIA	: NO CORRESPONDE		

11. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DEBIDO A LAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE CALETA TORTEL, QUE DEPENDEN DE UNA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA QUE OBTIENE AGUA DE LLUVIA PARA GENERACION Y ESTA SE HACE ESCASA, SE REQUIERE DE UN SISTEMA DE GENERADORES ELECTROGENOS DE RESPALDO, YA QUE EL EXISTENTE SE ENCUENTRA CON SU CAPACIDAD DETERIORADA Y NO ES CAPAZ DE ENTREGAR UN SERVICIO A TODA LA LOCALIDAD.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

CONTEMPLA LA ADQUISICION DE DOS GRUPOS ELECTROGENOS DIESEL DE 150 KVA CADA UNO, SINCRONIZADOS Y EN PARALELO, MAS UN TANQUE ESPECIAL PARA COMBUSTIBLE DE 5000 LITROS, CON SU CORRESPONDIENTE FLETE E INSTALACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE GENERACION ELECTRICA DE CALETA TORTEL

13. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

14. GEORREFERENCIACIÓN Pulse [aquí](#) para visualizar la georreferenciación

15. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

16. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2017	Solicitado para el año 2018	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	81.604	0	81.604
Total			0	81.604	0	81.604

Moneda Presupuesto 2018

FECHA CREACIÓN 06/03/2018

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06/03/2018

17. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OTROS GASTOS	6 Meses	mar/01	ago/01	81.604	
TOTAL				81.604	

Moneda Presupuesto 2018

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

18. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

20. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

--

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TORTEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION XI AYSÉN DEL GRAL. CAR.
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TORTEL

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 Meses	
Beneficiarios Directos	Hombres	: 312
	Mujeres	: 200
	Total	: 512
	TMDA	: 0
Magnitud del Proyecto	Magnitud	344
	Unidad Medida	NUMERO DE EMPALMES
Vida Útil del Proyecto	10 Años	
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 153.638.465

23. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
---------	------	------------------------------	----------------------	------------------------	----------------------------------	------------------------------------	-------------------	---------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SUSANA ANDREA SILVA FUENTES	GOBIERNO REGIONAL - REGION XI AYSÉN DEL GRAL. CAR.	FUNCIONARIA DPTO. PROGR.Y CONT	672219408	ssilva@goreaysen.cl



MEMORANDUM N°120 126A

Coyhaique, 24 de Noviembre de 2017

**A : JEFE DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

**DE : ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

Materia: remite certificado de evaluación circular 33, proyecto: REPOSICION EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL CODIGO BIP N°30480256

Se adjunta el presente certificado de fecha 20 de noviembre de 2017, de evaluación del proyecto: REPOSICION EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL CODIGO BIP N°30480256.

Así también, se adjunta expediente del proyecto evaluado mediante lo establecido en el Oficio Circular N°33 de 2009 del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JULIO ÑANCO ANTILEF
Arquitecto
Encargado Unidad de Proyectos
División de Análisis y Control de Gestión
Gobierno Regional de Aysén

RES. 192 (31.01.18)
SUBT. 29
ITEM OTROS 99

CJA

DISTRIBUCIÓN

- D.A.C.G.
- Unidad de Proyectos

E/ 1675 - 17/03/17
I/ 7246 - 29/09/17
J/ 9903 - 29/11/17 x



División de Análisis
y Control de Gestión
UNIDAD DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN

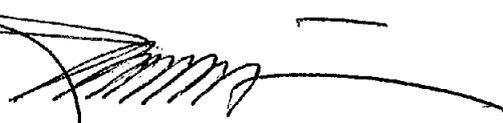
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

El Gobierno Regional de Aysén, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, (D.A.C.G.) viene en recomendar favorablemente la iniciativa de inversión (IDI), que se detalla:

Nombre de la iniciativa : REPOSICIÓN EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE COMBUSTIBLE TORTEL
Código BIP : 30480256
Fecha recomendación : 23-11-2017
Costo Total Proyecto M\$: 81.604 Ochenta y Un Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos
Entidad Responsable : Municipalidad de Tortel

La presente recomendación técnica GORE se otorga en concordancia con los procedimientos establecidos en el Oficio Circular N°33 de fecha 13 de julio de 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

CARLOS TORRES VELÁSQUEZ
Jefe División de Análisis y Control de Gestión
Gobierno Regional de Aysén



PATRICIO LEIVA MANSILLA
Jefe Departamento de Programación y Control de la Inversión DACG
Gobierno Regional de Aysén

CJA

N° Ingreso O.P. GORE:

9903|29-11-2016



*Inversiones
03.02.18*

F. U. V. M.

División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

REF. : IDENTIFICA INICIATIVA
SUBTITULO 29 ADQUISICION DE
ACTIVOS NO FINANCIEROS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 218

COYHAIQUE, 05 de febrero de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 sobre presupuesto para el sector público año 2018; Decreto N°2.060, de 2017 del Ministerio de Hacienda; el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975; en el Decreto 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la resolución 18 de 04 de abril de 2006, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

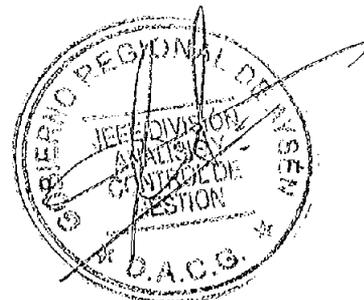
TENIENDO PRESENTE:

1. Lo sancionado mediante acuerdo del Consejo Regional de Aysén N°4.833 de fecha 29 de diciembre de 2017.

2. Lo dispuesto en la circular N°23 de fecha 21 de agosto de 2014, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que actualiza instrucciones del oficio circular N°36/2007 y N°33/2009 del Ministerio de Hacienda, que dice relación a las acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública.

RESUELVO

APRUEBASE: La Identificación presupuestaria de recursos en el Subtitulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, del Programa 02 del presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, año 2018.





INFORME PRESUPUESTARIO FNDP 2018
XI REGION DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (*)
Miles de pesos

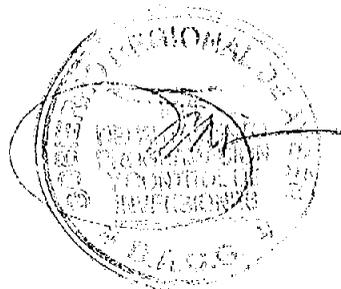
1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SUBTITULO 29 ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS

Documento	03 VEHICULOS	05 MAQUINAS Y EQUIPOS	99 OTROS	TOTAL
Ley de Presupuesto N°21.053 año 2018 (27.12.2017)	-	-	1.356.910	1.356.910
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE	-	-	1.356.910	1.356.910

2. IDENTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (ASIGNACIONES) (*)

RESOLUCIÓN	VEHICULOS	MAQUINAS Y EQUIPOS	OTROS	TOTAL
Res.(Gore) # Ppta. 151 del 31.01.2017	-	-	295.100	295.100
Res.(Gore) # Ppta. 218 del 05.02.2018			331.604	331.604
				-
TOTAL RESOLUCIONES	-	-	626.704	626.704
SALDO POR IDENTIFICAR	-	-	730.206	730.206

(*) Cifras en miles de \$





División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

Partida : 05 MINISTERIO DEL INTERIOR
Capítulo : 71 GOBIERNO REGIONAL REGION DE AYSEN
Programa : 02 INVERSION REGIONAL REGION DE AYSEN

A) Identifíquese como se indica, la iniciativa en el Subtítulo 29 Adquisición Activos No Financieros

B.I.P.	DENOMINACIÓN	ITEM			MONTO SOLICITADO
		03	05	99	
		VEHICULOS	MAQUINAS Y EQUIPOS	OTROS	
30480256-0	REPOSICION EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE DE COMBUSTIBLE TORTEL			81.604	81.604
30283228-0	ADQUISICION PUENTES MECANO II EN LA REGION DE AYSEN			250.000	250.000
TOTAL		0	0	331.604	331.604

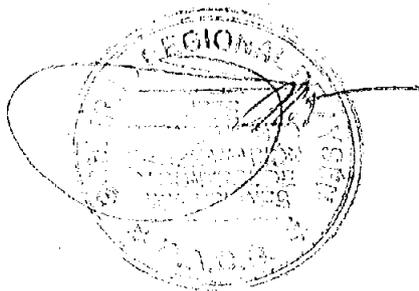
Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, substituyase el límite máximo del compromiso para los proyectos identificados, no podrá exceder el monto que a continuación se señala :

B.I.P.	DENOMINACIÓN	Año 2019	Años Siguietes
30480256	REPOSICION EQUIPOS GENERADORES Y ESTANQUE DE COMBUSTIBLE TORTEL	-	
30283228-0	ADQUISICION PUENTES MECANO II EN LA REGION DE AYSEN		

TOTAL GENERAL

331.604

RESOLUCION EXENTA N°218 del 05-02-2018





División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Javier González Jara
JAVIER GONZALEZ JARA

Asesor Jurídico

Gobierno Regional de Aysén



Karina Acevedo Auad
KARINA ACEVEDO AUAD

Intendente, Ejecutivo

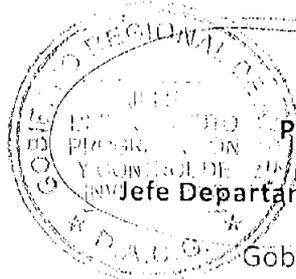
Gobierno Regional de Aysén



Carlos Torres Velasquez
CARLOS TORRES VELASQUEZ

Jefe División de Análisis de Control de Gestión

Gobierno Regional de Aysén



Patricio Leiva Mansilla
PATRICIO LEIVA MANSILLA

Jefe Departamento de Programación y Control de Inversión

Gobierno Regional de Aysén

Resolución Exenta N° 218 del 05-02-2018